



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

**BORRADOR NÚM. 10/2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL (EXP: 1640265X).**

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento de Xirivella, siendo las veinte horas y veinte minutos (20:20 horas), bajo la presidencia del Sr. Guillermo Garrido Jiménez (Grupo municipal Partido Popular Xirivella), de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía mediante la Resolución número 2183/ 2023, de fecha 20 de julio de 2023, se reunieron las Sras. y los Sres. Concejales siguientes, que previamente han sido citados en tiempo y forma:

Rosa Ana Rausell Martín (Grupo municipal Partido Popular Xirivella)  
Rosa María Méndez Bueno (Grupo municipal Partido Popular Xirivella)  
Miguel Francisco Fabra Ibáñez (Grupo municipal Partido Popular Xirivella)  
Amelia Sahuquillo Torralba (Grupo municipal Partido Popular Xirivella)  
José Manuel Cerdán Zanón (Grupo municipal Partido Popular Xirivella)  
Lorenzo Monrós Vercher (Grupo municipal VOX)  
Michel Montaner Berbel (Grupo municipal Socialista de Xirivella)  
Vicent Sandoval Nuñez (Grupo municipal Socialista de Xirivella)  
Encarna Martí Camps (Grupo municipal Socialista de Xirivella)  
Francisco Roque Navarrete Martínez (Grupo municipal Socialista de Xirivella)  
María Francisca Martínez Sánchez (Grupo municipal Socialista de Xirivella)  
Rubén Langa Morenilla (Grupo municipal Socialista de Xirivella)  
Ricard Barberà i Guillem (Grupo municipal Compromís per Xirivella)

Con la ausencia excusada del Sr. Santos Santiago Garrido (Grupo Municipal VOX).

Asiste como invitado el Sr. Rafael Conejero Rodilla, Arquitecto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art.137.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actuando como secretario de la Comisión, el Sr. Miguel H. Javaloyes Duchá, Secretario General del Ayuntamiento, y dándose el *quorum* legal de asistencia reglamentaria, se declara abierta la sesión por la Presidencia, dando paso a conocer de los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**:

**10.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚM.9/2023.**

Por parte del Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta 09/2023, que han sido distribuida en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los arts. 120 y 121 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Abierto el turno de debate, los miembros que no participaron en la sesión cuya acta se somete a votación manifiestan que, al no asistir a dicha sesión, votarán en sentido de abstención.

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

La Comisión informativa con el voto a favor de los Sres. Garrido Jimenez, Fabra Ibáñez, Cerdán Zanón y las Sras. Méndez Bueno, Rausell Martín y Sahuquillo Torralba, del grupo municipal Partido Popular de Xirivella, los Sres. Sandoval i Nuñez, Langa Morenilla, Navarrete Martínez, y Sra. Martínez Sánchez, del grupo



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024

municipal Socialista de Xirivella y del Sr. Monrós Vercher, del grupo municipal VOX, con ningún voto en contra y con el voto de abstención de la Sra. Martí Camps y del Sr. Montaner Berbel, del grupo municipal socialista y del Sr. Barberà i Guillem, del grupo municipal Compromís per Xirivella, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión 09/2023 en los términos de su redacción.

**10.2.- PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CONVENIO Y TRAMITACIÓN DEL NUEVO CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ZONA PRÓXIMA A LAS VÍAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL QUE CRUZAN EL MUNICIPIO DE XIRIVELLA Y APROBACIÓN INICIAL DEL CITADO CONVENIO URBANÍSTICO (EXP: 2021/S327/0001 Y 1544755T).**

Por parte de la Presidencia se procede a explicar el expediente de referencia.

Abierto el debate por la Presidencia, el Sr. Secretario toma la palabra y procede a explicar el expediente, detallando el contenido de los informes y documentación obrantes en el expediente administrativo.

Acto seguido, el Sr. Conejero Rodilla, arquitecto municipal, toma la palabra para explicar los pormenores técnicos desde el punto de vista urbanístico que conllevará la modificación de planeamiento que se plantea.

El Sr. Montaner Berbel solicita la palabra para expresar que su grupo municipal se congratula de que el convenio salga adelante, a pesar de la problemática que hubo por la falta de firma de ADIF, ya que insiste en que la anterior Corporación fue la que impulsó y aprobó un convenio como el que se plantea, y que, si no salió adelante, no fue por culpa del ayuntamiento.

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la propuesta de referencia, se computan a favor de la misma 14 votos de los grupos municipal Partido Popular Xirivella, grupo municipal VOX, grupo municipal Socialista de Xirivella y grupo municipal Compromís per Xirivella, ningún voto en sentido de abstención y ningún voto en contra.

Por lo que, por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella (2021/S327/0001).

Considerando que, mediante Resolución de la Alcaldía número 2.370/2.021, de fecha 01 de octubre, se resolvió incoar el expediente administrativo para la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella (2021/S327/0001), según los términos obrantes del expediente administrativo, así como someter a información pública el borrador de convenio propuesto, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Portal de Transparencia municipal, por plazo de veinte días hábiles, de forma que, a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas durante el citado plazo de información pública, y, presentadas éstas, el Pleno de la Corporación se pronunciará sobre las mismas, previéndose, además, que en caso de no presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones, el



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
vial del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

procedimiento continuará, emitiéndose los informes oportunos para su posterior toma en consideración por el Pleno de la Corporación.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 212, de fecha 03 de noviembre de 2021, se sometía a información pública el borrador de convenio propuesto, mediante la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en el Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <http://transparencia.xirivella.es>, por plazo de veinte días hábiles, de forma que, a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València, las personas interesadas podían presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideraran oportunas durante el citado plazo de información pública, y, presentadas éstas, el Pleno de la Corporación debía pronunciarse sobre las mismas.

Atendido a que, dentro del citado plazo de información pública, se presentó, en tiempo y forma, una serie de alegaciones en relación al citado convenio urbanístico.

Atendido a que, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria número 15/2021, celebrada el 23 de diciembre de 2021 se acordó desestimar las citadas alegaciones, así como aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella, en los términos obrantes en el citado expediente administrativo, requiriéndose, a su vez, a la persona representante de la persona jurídica Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para que formalizara el citado convenio urbanístico en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo adoptado.

Atendido a que no se procedió a la firma del referido convenio, por causa no imputable a esta Administración.

Considerando que el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACAP, prevé en su apartado tercero que el plazo máximo para resolver un procedimiento administrativo, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, será de tres meses, a computar de la siguiente forma:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LPACAP, procede declarar la caducidad del citado procedimiento administrativo, habida cuenta del tiempo transcurrido, sin perjuicio de incoar un nuevo procedimiento al efecto.

Considerando que, con fecha 18 de octubre de 2023 se presenta por sede electrónica de este ayuntamiento escrito por parte de ADIF solicitando la aprobación de un nuevo convenio, similar a los términos inicialmente planteados. Asimismo, con fecha 14 de noviembre de 2023, se presenta, a su vez, por sede electrónica de esta administración nuevo escrito presentando un texto corregido del referido convenio.

Vista la propuesta de convenio remitida por ADIF para la realización de las obras arriba referidas y teniendo en cuenta que la Entidad Pública Empresarial ADIF es un organismo público adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 30 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

Asimismo, ADIF realiza actuaciones de mejora continua, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas relativas a la prestación del servicio tendente a garantizar la eficacia del sistema de seguridad y su plena fiabilidad.

Considerando que el Ayuntamiento de Xirivella y ADIF han mostrado interés en promover y planificar la ejecución de un paso Inferior y la instalación de un cerramiento a ambos márgenes de la vía desde la salida de la Estación de Valencia Sant Isidre hasta la entrada de la Estación de Xirivella Alquerías, en la línea C3, y la baja de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), así como a la suspensión del servicio en la línea C4, levante de las instalaciones, concesión demanial del ramal y del apeadero de Xirivella l'Alter al Ayuntamiento, con el fin último de favorecer la seguridad de los ciudadanos en sus desplazamientos por el interior del propio municipio.

Considerando que los pasos inferiores y los cerramientos tienen un papel protagonista en la seguridad de las circulaciones, siendo instalaciones que evitan daños personales y aseguran la protección de las propias líneas ferroviarias. De este modo, las actuaciones recogidas en el convenio propuesto tienen beneficios desde el punto de vista ferroviario puesto que constituye una mejora de la infraestructura ferroviaria, pero también en el ámbito urbano mejorando las condiciones de seguridad y de calidad de vida de los ciudadanos.

Atendido que, entre las obligaciones derivadas de la citada propuesta, entre otras, el Ayuntamiento de Xirivella asume las tareas de impulso y trámite, en fase municipal, de acometer la modificación de la ordenación estructural del planeamiento urbanístico en vigor para acomodarlo a las previsiones derivadas del presente convenio. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a acometer la modificación de planeamiento urbanístico consistente en el cambio de uso de la actual estación apeadero y parking, a un uso dotacional público local vinculado (SVJ) al parque "Pablo Iglesias".

Visto el informe jurídico emitido en sentido favorable por parte de la Asesoría jurídica de ADIF.

Visto el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por ADIF para hacer frente a sus obligaciones económicas derivadas del presente procedimiento.

Vista la memoria emitida en relación a la conveniencia y oportunidad de la medida, en los términos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del ayuntamiento de Xirivella.

Vistas las retenciones de crédito a futuro obrantes en el expediente administrativo para hacerse cargo de las obligaciones económicas que debe asumir el ayuntamiento, derivadas del presente procedimiento.

Atendido a que el artículo 25.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL, reconoce como competencia propia del municipio, entre otras, la relativa a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación."



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024

Atendido a lo dispuesto en el art. 33.3. d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Atendido a que el artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en adelante, TRLOTUP, prevé que la suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones del citado texto refundido y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local.

Atendido a que el apartado primero del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en adelante, TRLSRU, prevé que todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

Atendido a que el apartado primero del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACAP, dispone que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un periodo de información pública, previéndose en el apartado segundo de dicho artículo que, a tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días hábiles.

Atendido al contenido del artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Atendido a que corresponde pronunciarse sobre la declaración de caducidad del presente procedimiento al órgano competente para su aprobación definitiva, esto es, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad del procedimiento administrativo para la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella con número de referencia de expediente: 2021/S327/0001, al haber transcurrido el plazo máximo para su tramitación por causas no imputables a esta Administración.

**SEGUNDO.-** Incoar el procedimiento administrativo para la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella con número de referencia de expediente: Expte: 1544755T.



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente el convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ZONA PRÓXIMA A LAS VÍAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL QUE CRUZAN EL MUNICIPIO DE XIRIVELLA.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Paqui Bartual Bermell, en su condición de alcaldesa del ayuntamiento de Xirivella, en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de junio de 2023, quien actúa en calidad de representante legal del Ayuntamiento de Xirivella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte Dña. María Luisa Domínguez González, Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que en lo sucesivo se denominará ADIF, en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y en virtud de ello,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que el Ayuntamiento de Xirivella, en el ejercicio de las competencias que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios en orden a promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**SEGUNDO.** -Que la Entidad Pública Empresarial ADIF es un organismo público adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 30 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

**TERCERO.** - Que ADIF está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, ya citado, que faculta expresamente a esta entidad pública empresarial para poder celebrar convenios con la Administración



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
vial del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024

General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada.

**CUARTO.-** Que las partes manifiestan su interés en promover y planificar la ejecución de un paso inferior y la instalación de un cerramiento a ambos márgenes de la vía desde la salida de la Estación de Valencia Sant Isidre hasta la entrada de la Estación de Xirivella Alquerías, en la línea C3, y la baja de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), así como a la suspensión del servicio en la línea C4, levante de las instalaciones, desafectación y arrendamiento del ramal y del apeadero de Xirivella l'Alter al Ayuntamiento hasta su posterior adquisición por su parte por alguno de los sistemas contemplados en la legislación urbanística valenciana, con el fin último de favorecer la seguridad de los ciudadanos en sus desplazamientos por el interior del propio municipio.

**QUINTO.-** Que los pasos inferiores y los cerramientos tienen un papel protagonista en la seguridad de las circulaciones, siendo instalaciones que evitan daños personales y aseguran la protección de las propias líneas ferroviarias. De este modo, las actuaciones recogidas en el presente Convenio tienen beneficios desde el punto de vista ferroviario puesto que constituye una mejora de la infraestructura ferroviaria, pero también en el ámbito urbano mejorando las condiciones de seguridad y de calidad de vida de los ciudadanos.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las condiciones que regirán las relaciones entre ADIF y el AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA en lo relativo a la reordenación urbanística de la zona próxima a las vías de la RFIG que cruzan el municipio. En concreto, la citada adecuación implica la realización de diversas obras y la prestación de distintos servicios que se citan a continuación:

- Redacción, licitación y construcción de un paso inferior por debajo de la plataforma ferroviaria y de la Avenida Constitució, en el cruce de la Avenida Desamparados de la población, y su posterior mantenimiento y conservación.
- Instalación de cerramiento desde el paso inferior del Camí Cantalobos, hasta la propia estación de Xirivella Alquerías, hasta la entrada de la estación de Xirivella Alquerías, y su posterior mantenimiento y conservación.
- Desafectación y arrendamiento con una renta testimonial en tanto se produce la adquisición por parte del Ayuntamiento de Xirivella del ramal de la línea 314 de la RFIG (aproximadamente 800 metros) y de los terrenos del apeadero de Xirivella l'Alter de ADIF.
- Levante, enajenación, acondicionamiento y desvío de servicios afectados del ramal objeto del Convenio.

### SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

#### Obligaciones de ADIF:

En virtud de este convenio, ADIF asume la obligación de llevar a cabo las siguientes actuaciones:



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
vial del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



AJUNTAMENT  
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

1. Redacción, supervisión, licitación y ejecución del proyecto de construcción de paso inferior por debajo de la plataforma ferroviaria y de la Avenida Constitució, en el cruce de la avenida Desamparados de la población.

Una vez ejecutadas estas obras ADIF otorgará en favor del Ayuntamiento una concesión administrativa gratuita sobre los terrenos e instalaciones del paso inferior.

2. Redacción, supervisión, licitación y ejecución del proyecto de cerramiento desde el paso inferior del Camí Cantalobos, hasta la propia estación de Xirivella Alqueries, así como la ampliación del cerramiento en dicho ámbito de actuación hasta la pasarela peatonal que, sobrevolando el tendido ferroviario, une el casco urbano con la zona industrial.
3. Redacción, supervisión y tramitación de la documentación administrativa y contractual pertinente así como la desafectación para su posterior arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Xirivella, del ramal de la línea 314 de la RFIG (800 metros aproximadamente) y de la estación de Xirivella l'Alter, que quedarán fuera de servicio, en tanto en cuanto se produce su adquisición por alguno de los medios previstos en la legislación urbanística de la Comunidad Valenciana.

El arrendamiento tendrá por objeto una superficie aproximada de 36.367 m<sup>2</sup> y el edificio de viajeros situado en la misma con una superficie de 409 m<sup>2</sup>. En atención al uso dotacional público previsto, la renta a establecer será de 1.200 euros/año y la vigencia por 20 años. Se adjunta como Anexo nº 1 un plano identificativo de la superficie a arrendar.

4. Redacción, supervisión y tramitación de la documentación administrativa pertinente, así como levante, enajenación y acondicionamiento, y desvío de servicios afectados del ramal objeto del arrendamiento.
5. ADIF facilitará, en el ámbito del presente Convenio, las actuaciones correspondientes a las preceptivas autorizaciones que, en su caso, fueren procedentes.
6. Aprobado el Proyecto ADIF, se compromete a someterlo al visto bueno de la Comisión de Seguimiento, cuyas funciones se definen en la cláusula quinta.
7. Acondicionamiento del empalme entre la Avenida Constitución – Alter, así como la licitación y ejecución de las obras de conexión de dicho ámbito con el Parque Pablo Iglesias del municipio de Xirivella, eliminando el talud de la vía ferroviaria e igualando los niveles del terreno enajenado con los terrenos colindantes de titularidad municipal.
8. Redacción, supervisión y tramitación de la documentación administrativa pertinente, así como licitación y ejecución de las obras de relleno del acceso al Parque Pablo Iglesias del municipio de Xirivella, con cimentación incluida, a los efectos de que la zona quede a cota cero.
9. Redacción, supervisión y tramitación de la documentación administrativa pertinente, así como demolición del túnel de acceso al Parque Pablo Iglesias ubicado en dicho ámbito de actuación, para que el entronque sea un acceso en superficie desde la Avenida Constitución del municipio de Xirivella.
10. Eliminación de taludes en las zonas donde está ubicada la vía ferroviaria.
11. Redacción, supervisión y tramitación de la documentación administrativa pertinente, así como licitación y ejecución de las obras de desvío de canalizaciones que sean precisos, con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente convenio.



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024

12. La MPGX-ADIF define la eliminación del actual talud explanada de la línea de ferrocarril C4, y la creación de un tramo de paseo arbolado de similares características que el existente en la Avda/ Constitución.
13. ADIF procederá a retirar la totalidad del volumen de tierras de relleno de la explanada ferroviaria, hasta la cota de subsuelo en la que se encuentre el firme o estrato de tierra natural. Una vez retirada y transportada esta tierra de relleno, fuera del ámbito del Parque Pablo Iglesias, ADIF rellenará con tierras vegetales, desde la cota de subsuelo del estrato natural del firme de la explanada, y hasta la cota de rasante del nuevo tramo de paseo arbolado.

#### Obligaciones del Ayuntamiento de Xirivella:

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Xirivella asume la obligación de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Asumir las tareas de impulso y trámite, en fase municipal, de acometer la modificación de la ordenación estructural y pormenorizado del planeamiento urbanístico en vigor para acomodarlo a las previsiones derivadas del presente convenio. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a acometer la modificación de planeamiento urbanístico consistente en el cambio de uso de la actual estación apeadero y parking, a un uso dotacional público local vinculado (SVJ) al parque "Pablo Iglesias".
2. Una vez que se hayan recepcionado las obras del paso inferior por ADIF, el Ayuntamiento suscribirá con ADIF la concesión administrativa antes mencionada recibiendo los terrenos correspondientes y haciéndose cargo del mantenimiento tanto del paso inferior y sus instalaciones como del cerramiento, en terrenos de titularidad municipal. A los efectos del mantenimiento se entiende, el conjunto de las operaciones de conservación, reparación, reposición y custodia de todo el equipamiento que permita preservarlos en condiciones de operatividad.

A tal efecto, se recogerá en el documento concesional otorgado que, ante la detección de un defecto de ejecución del proyecto en algún punto de las actuaciones previstas en el presente convenio por parte de ADIF, especialmente en el cerramiento, el Ayuntamiento de Xirivella lo comunicará a la Subdirección de operaciones Este.

El Ayuntamiento concertará con ADIF el arrendamiento de los terrenos descritos en el apartado 3 precedente hasta tanto adquiera su titularidad por alguno de los medios previstos en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Valenciana.

3. La licitación y ejecución de las obras de acondicionamiento del entorno, mobiliario, jardinería y parte proporcional de la urbanización y del cerramiento, por importe de 139.462,00 €. Asimismo, en caso de que sea preciso, el Ayuntamiento de Xirivella se compromete a realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de las citadas obras.
4. Aquellas actuaciones complementarias que posibiliten el cumplimiento de las obligaciones de Adif, dentro del ámbito competencial municipal.
5. Mostrar la conformidad por escrito, a la clausura definitiva del ramal de la línea 314 y de la línea C4.
6. Poner a disposición, sin cargo alguno para ADIF, los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras indicadas en el presente convenio.

#### Condiciones de utilización a recoger en la concesión administrativa del paso inferior:



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



AJUNTAMENT  
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024

1. El paso inferior construido será utilizado exclusivamente como infraestructura viaria para transporte no motorizado y motorizado.
2. El Ayuntamiento de Xirivella asume la conservación y mantenimiento de los nuevos viales, los cerramientos en terrenos de titularidad municipal, el paso inferior y sus accesos, impidiendo toda usurpación o novedad dañosa por parte de terceros.
3. El Ayuntamiento de Xirivella ejecutará cuantas indicaciones reciba de ADIF en orden a la reparación y conservación de las instalaciones objeto del presente convenio, dentro del ámbito competencial municipal.
4. El Ayuntamiento de Xirivella, se obliga a mantener los elementos de protección que no sean estructurales, mobiliario, jardinería y urbanización del paso inferior e inspeccionar y controlar periódicamente su comportamiento ante los posibles efectos de su uso público.
5. El Ayuntamiento de Xirivella se compromete a la vigilancia de este paso inferior, y a adoptar las medidas que se requieran para la protección y seguridad de las personas, así como de la infraestructura ferroviaria subyacente, todo ello de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
6. Cada una de las partes firmantes del presente convenio asumirán la responsabilidad contractual y extracontractual derivada de sus actuaciones, en el ámbito de sus competencias.
7. El Ayuntamiento de Xirivella potenciará la posibilidad de que las obras que deba acometer ADIF se acojan a los beneficios y bonificaciones fiscales legalmente admitidos en el marco normativo vigente y en las ordenanzas fiscales municipales que estén en vigor.
8. El Ayuntamiento de Xirivella comunicará cualquier defecto detectado en algún punto del cerramiento afectado por el presente Convenio, sea cual fuere su causa, a la mayor brevedad y de forma fehaciente a ADIF, con el fin de lograr que no existan o se minimicen las afectaciones indeseables a la prestación del servicio público ferroviario.
9. El Ayuntamiento de Xirivella facilitará las actuaciones correspondientes a las preceptivas autorizaciones que, en su caso, fueren procedentes.

#### Obligaciones conjuntas de ADIF y el Ayuntamiento de Xirivella

1. ADIF y el Ayuntamiento de Xirivella se obligan a redactar los proyectos y licitar, dirigir, mantener, informar y financiar las obras correspondientes a las actuaciones que se van a llevar a cabo en los puntos anteriores.
2. ADIF y el Ayuntamiento de Xirivella se comprometen a coordinar la ejecución de las actuaciones que les corresponden con el objetivo de la puesta en servicio de estas y la baja definitiva de la línea 314 y del servicio de la línea C4 de cercanías.
3. En el caso de que ADIF hubiera llevado a cabo las actuaciones que se ha obligado a acometer según el presente Convenio, y no así el Ayuntamiento de Xirivella, ADIF podrá proceder a la clausura definitiva del ramal de la línea 314 y de la línea C4, previa resolución del presente convenio.

#### TERCERA. - Financiación de las actuaciones



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024

La financiación de estas actuaciones, cuyo coste se estima en 3.073.660 euros (sin IVA), será asumida por las partes de acuerdo con las obligaciones de cada una de ellas descritas en el punto anterior.

ORGANISMO	TOTALES	2023	2024	2025
ADIF	2.934.198 €	0 €	1.123.383,00 €	1.810.815,00 €
Ayto. Xirivella	139.462 €	0 €	48.812,00 €	90.650,00 €
TOTALES	3.073.660 €	0 €	1.172.195,00 €	1.901.465,00 €

NOTA: Cantidades sin IVA

#### CUARTA.- Forma de abono.

ADIF y el Ayuntamiento de Xirivella se comprometen a incluir las aportaciones en sus respectivos presupuestos. En el caso de que se prevea un sobrecoste de las actuaciones consideradas en el presente convenio, se tratará dicha cuestión en el seno de la Comisión de Seguimiento y, si procede, se establecerá una adenda modificativa al presente Convenio, entre las Administraciones implicadas, en la que se acuerde la financiación de los sobrecostes.

#### QUINTA.- Seguimiento y gestión del Convenio.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará, en la primera reunión posterior a la firma del presente Convenio, una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros: dos en representación de ADIF, a designar por el titular de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento, y dos del Ayuntamiento de Xirivella. La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- Informar el contenido de los estudios y Proyectos que desarrollen las actuaciones del Convenio.
- Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.
- Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.
- Proponer, en función del desarrollo temporal de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente convenio, y para la administración y entidad pública intervinientes, la distribución anual de las aportaciones totales de los importes del compromiso económico que asumen cada uno de los organismos para la ejecución del convenio. La aprobación del reajuste de anualidades propuesta en la Comisión de seguimiento conllevará la necesaria tramitación de una Adenda del Convenio.

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada tres meses, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Xirivella y de ADIF, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

La representación de ADIF presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Las copias de las actas de las reuniones de esta Comisión, así como los Convenios o informes que se emitan en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la Comisión, serán remitidas a las partes que suscriben el presente Convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

#### **SEXTA.- Vigencia, duración y modificación.**

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años.

En caso necesario de ampliar la vigencia, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente acta modificativa.

#### **SÉPTIMA.- Causas de extinción.**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
3. Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.
4. A tal efecto se fijan, como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchia  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

6. Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
7. La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

#### **OCTAVA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Xirivella

Por ADIF

Fdo.: Paqui Bartual Bermell

Fdo.: María Luisa Domínguez González"

**CUARTO.-** Someter a información pública el borrador de convenio propuesto, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Portal de Transparencia municipal, por plazo de veinte días hábiles, de forma que, a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas durante el citado plazo de información pública, y, presentadas éstas, el Pleno de la Corporación se pronunciará sobre las mismas.

En caso de no presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones, el procedimiento continuará, emitiéndose los informes oportunos para su posterior toma en consideración y aprobación, en su caso, por el Pleno de la Corporación.

**QUINTO .-** Dar traslado de la presente resolución a los servicios técnicos municipales, así como a la Técnica de Transparencia y protección de datos, a los efectos oportunos.

#### **10.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
08/02/2024



NIF: P46112001

Secretaría

Expediente 1640265X

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, interviene el Sr. Barberà i Guillem, quien pregunta por el estado de ejecución de las inversiones amparadas por el Pla Edificant. Asimismo, pregunta por el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la solicitud de subvención para la edificación de una residencia municipal para personas con diversidad funcional, así como los posibles recortes en materia de subvenciones que otorga el ayuntamiento.

El Sr. Garrido Jiménez hace uso de la palabra para explicar el estado de ejecución de las obras incluidas en el Pla Edificant, así como la problemática que se ha generado durante la realización de ciertas obras.

Acto seguido, explica que han tenido conocimiento de que pelagra la subvención en base a la cual se pretendía llevar a cabo la edificación de una residencia municipal para personas con diversidad funcional.

El Sr. Montaner Berbel interviene para preguntar si hay dudas sobre la viabilidad de la implantación de dicha residencia en el municipio.

El Sr. Garrido Jiménez responde que, según ha puesto en conocimiento del equipo de gobierno municipal la Administración autonómica, no había consignación presupuestaria para llevar a cabo dicha actuación, por lo que se está peleando para que se prevea en el presente ejercicio.

La Sra. Martí Camps interviene para preguntar por el estado de tramitación del expediente administrativo que afecta a las obras en el centro educativo Cervantes, así como la actualización de precios en relación a dicha inversión.

El Sr. Conejero Rodilla, arquitecto municipal, responde a petición de la presidencia para informar que se está licitando el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto de la citada inversión, una vez se adecuaron los precios al nivel del mercado vigente.

A continuación, el Sr. Sandoval i Núñez señala que solicitó en su momento un listado detallado de los solares del municipio en los que se ha procedido a ejecutar tareas de limpieza, pero que no se le ha hecho llegar el mismo.

El Sr. Garrido Jiménez responde que dará traslado a los servicios municipales competentes y que se le hará llegar a la mayor brevedad posible.

Asimismo, el Sr. Sandoval i Núñez pregunta por el estado de las falsas pimentoneras situadas en la Avenida de la Paz.

A tal efecto, se produce un breve debate entre los miembros de la Corporación sobre dichos árboles y su situación.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45 horas), de todo lo cual, como secretario de la Comisión, con el visto bueno de la Presidencia, extendiendo la presente acta.



FIRMADO POR

Concejal de urbanismo, Proyectos Europeos,  
movilidad, limpieza de edificios, recogida y  
tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza  
viaria del Ayuntamiento de Xirivella  
Guillermo Garrido Jiménez  
12/02/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AAVH JTXY FNFQ QK3Q

**Borrador Acta 10/2023 Urbanismo - SEFYCU 4827914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 14 de 14